

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD OSWALDO LOMBAYDA

FECHA DE ELABORACIÓN: 05.10.2021

EJERCICIO ECONÓMICO: 2021

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
1000001282

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO




CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
OL411060 - Unidad Educativa Oswaldo Lombayda	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530101	Agua Potable		1.180,00-
OL411060 - Unidad Educativa Oswaldo Lombayda	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530104	Energía Eléctrica		500,00-
OL411060 - Unidad Educativa Oswaldo Lombayda	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones,	1.680,00	
<b>TOTAL</b>					1.680,00	1.680,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO DE CREDITO 005 PARA ADQUISICION SEÑALÉTIC

EXPEDIENTE No 0400000559

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Trasposos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>BLANCA REBECA GOMEZ MALES</b></p>	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>ANDREA DEL CARMEN AGUIRRE FERNANDEZ</b></p>	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>SILVIO COLOMBO BURGOS ENRIQUEZ</b></p>
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	BLANCA GOMEZ	ANDREA AGUIRRE	
FECHA:	05.10.2021	05.10.2021	

No de Oficio: R-010-UEMOL  
Quito, 01 de octubre de 2021

**Ingeniera  
Andrea Aguirre  
Coordinadora Financiera  
Presente.-**

De mi consideración:

Adjunto al presente envío a usted el Informe N° 005 sobre traspasos de créditos correspondiente al Proyecto Gastos Administrativos, los mismos que han sido analizados y autorizados a fin de que el área financiera proceda con el trámite pertinente y cumplir con la contratación del servicio de SEÑALÉTICA”.

Particular que informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente;



Firmado electrónicamente por:  
**SILVIO COLOMBO  
BURGOS ENRIQUEZ**

**Msc. Silvio Burgos  
Rector UEMOL**



**Oficio N°: 005-2021-TRASP-COL-UEMOL**

Quito, 30 de septiembre de 2021.

Magister  
Silvio Burgos  
**Rector del Plantel.**  
Presente.-

De mi consideración:

Solicito a usted comedidamente se digne autorizar el traspaso interno de partidas presupuestarias correspondiente al Proyecto Gastos Administrativos, conforme al **INFORME DE SUSTENTO PRESUPUESTARIO UEMOL – 005-2021** que adjunto al presente, el mismo que servirá para la contratación del servicio de SEÑALÉTICA.

Particular que informo a usted para su conocimiento.

Atentamente;



Firmado electrónicamente por:  
**ANDREA DEL CARMEN  
AGUIRRE FERNANDEZ**

Ing. Andrea Aguirre  
**COORDINADORA FINANCIERA.**

# **INFORME DE SUSTENTO PRESUPUESTARIO**

## **UEMOL – 005-2021**

**PARA:** Msc. Silvio Burgos.  
**Rector del Plantel.**

**ASUNTO:** Traspasos de saldos presupuestarios entre partidas del mismo grupo de Gasto del Presupuesto 2021 (Gastos Administrativos), de la Unidad Educativa Municipal “Oswaldo Lombeyda”.

**FECHA:** Quito, 30 de septiembre de 2021.

### **BASE LEGAL:**

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- Ley de la Contraloría General del Estado.
- Normas de Control Interno.
- Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de créditos.
- Resolución A026 de 9 de septiembre de 2016.
- Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio Económico 2021 de fecha 20 de enero de 2021.
- Presupuesto 2021, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 004-2020, de fecha 10 de diciembre de 2020.

### **ANTECEDENTES:**

- La Comisión de Seguridad y Gestión de Riesgos de la Unidad Educativa Municipal “Oswaldo Lombeyda” realizó un análisis de contratación del servicio de elaboración e instalación de señalética institucional necesarios para mitigar la propagación del COVID 19 y motivar al personal que labora en la institución aplicar las medidas establecidas en los protocolos.

Se toma como guía los lineamientos emitidos por el Ministerio del Trabajo, Instituto de Seguridad y Salud Social (IESS) y Ministerio de Educación y Cultura.

- Le corresponde al empleador o autoridades máximas tomar las medidas de salud sanitarias necesarias y prever la movilidad de los trabajadores, así como la logística requerida que permitan a sus trabajadores cumplir sus jornadas presenciales teniendo como prioridad la prevención de la propagación de COVID-19.
- En el PICE (PLAN INSTITUCIONAL DE CONTINUIDAD EDUCATIVA) se encuentran descritas las actividades fundamentales y requisitos mínimos que debe cumplir la institución educativa para el retorno progresivo a clases presenciales y de acuerdo con la organización escolar, las medidas de bioseguridad que garanticen el servicio educativo seguro, tomando el principio

fundamental el bienestar de los niños y adolescentes establecidos en la constitución del Ecuador.

- Bajo este contexto, es necesario realizar el diseño e impresión y colocación de la señalética sobre el COVID – 19 en los diferentes puntos de la institución con la finalidad de dar cumplimiento a las normas de bioseguridad establecidas a nivel del Ministerio de Salud y la OMS, protocolos institucionales y lineamientos generales del MINEDUC.
  - La Comisión de Gestión de Riesgos y Seguridad de la Institución quien es la encargada de motivar comportamientos adecuados requiere la adquisición de la señalética en su totalidad que se encuentran detallado en el ítem 7 “Productos Esperados” de este informe, estas permitirán evitar la propagación de gérmenes patógenos a través del lavado de manos frecuentemente, uso de mascarilla, desinfección de superficies con el fin de minimizar las formas de contagio y de esta manera precautelar la salud de los servidores municipales y de toda la comunidad educativa.
- Con Memorando Nro. 001 de fecha 22 de septiembre de 2021 el **Lic. Giovanni Pastrano Casanova. (Miembro de la comisión de gestión de riesgos.) manifiesta:** *“... Por medio del presente pongo en su conocimiento la necesidad de realizar la Contratación del servicio de elaboración e instalación de señalética institucional la misma que será de gran beneficio para la comunidad educativa, es necesario, indicar como usted conoce que la Comisión de gestión de riesgos junto con el Departamento financiero elaboraron los Estudios y términos de referencia, para lo cual detallo el requerimiento:..”*
- Con Memorando Nro. R-012-2021-2022 de fecha 22 de septiembre de 2021 la Máxima Autoridad manifiesta: *“...Por medio del presente, adjunto a Usted los estudios y términos de referencia para el mantenimiento de la Institución, los mismos que son importantes y urgentes para el retorno progresivo a clases presenciales, dichos documentos fueron elaborados por la Comisión de Riesgos Institucional y firma el Lic. Geovanny Pastrano en representación de la misma. Solicito muy comedidamente, buscar el espacio presupuestario e iniciar el proceso de contratación...”*
- Que en la cédula presupuestaria a septiembre 2021 contamos con la partida 530204 Edición, Impresión, Reproducción, Public con un disponible de \$500.
- Que en la partida presupuestaria 530101 Agua potable y 530104 Energía Eléctrica se tiene disponibilidad, en razón de que los servicios básicos han reducido por la ausencia de estudiantes.
- Que es relevante realizar el traspaso de crédito a fin de contar con los fondos suficientes para la contratación de señalética, el cual es indispensable para el retorno progresivo de los estudiantes.

## ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

- La Unidad Educativa Municipal “Oswaldo Lombeyda” requiere se incremente y se disminuya valores en partidas presupuestarias del Proyecto Gastos Administrativos, lo cual no afecta los techos presupuestarios.
- Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
  - ✚ Son realizados dentro de una misma área.
  - ✚ Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas a los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
  - ✚ En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
  - ✚ Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 121 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 459 de 31 de mayo de 2011.
- A continuación, el análisis correspondiente por cada partida presupuestaria:

Centro gestor	Fondo	Posición Presupuestaria	Denominación	Codificado	Disponible	Incremento/ Reducción	Nuevo Codificado	Proyecto	Des.Proyecto
OL41I060	002	G/530204/11A101	Edición, Impresión, Reproducción, Public	500	500	1680	2180	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS
OL41I060	002	G/530101/11A101	Agua Potable	4000	1180	-1180	2820	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS
OL41I060	002	G/530104/11A101	Energía Eléctrica	5000	1000	-500	4500	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS

## RECOMENDACIÓN:

- Por lo indicado es procedente efectuar modificaciones propuestas conforme lo faculta la Ley de Régimen Municipal en el Capítulo VI del Título XI “Reformas del Presupuesto”, así como los Art. 54 y 59 de la Ley de Presupuesto del Sector Público; lo dispuesto en los numerales 2.4.3.2.3 “Traspasos de Crédito”, 2.4.3.3 “informe de sustento de las Normas Técnicas de Presupuesto expedida mediante Acuerdo Ministerial N° 447 publicado el 29 de diciembre del 2007.

Atentamente



Firmado electrónicamente por:  
ANDREA DEL CARMEN  
AGUIRRE FERNANDEZ

Ing. Andrea Aguirre  
**COORDINADORA FINANCIERA.**